

Nociones sobre ley del Timbre, referentes á los libros que debe llevar todo negociante, y á todos los documentos llamados mercantiles.

Práctica. Tres contabilidades desde sistemarlas hasta balancearlas incluyendo su teoría correspondiente.

Programa de Contabilidad.

SEGUNDO AÑO.

Definiciones sobre las diferentes clases de Compañías que se pueden formar para el giro de capitales.

Práctica.—Cinco Contabilidades pertenecientes á Compañías con sus liquidaciones correspondientes.

Teoría y práctica de cuentas corrientes resueltas por los métodos Directo, Indirecto y de Escala. Hamburguesas, ó intereses recíprocos y diferenciales.

Cambios: sobre cualquier punto de la República y sobre el Extranjero.

Definiciones del Código de Comercio sobre derechos y obligaciones del comerciante, de sociedades, especialmente de las anónimas.

Adjunto Num. 55.

ESCUELA PROFESIONAL PARA SEÑORITAS.

Lista de las alumnas que terminaron sus estudios profesionales, en el año de 1900.

Berta Westrup.	Virginia Villarreal.
Beatriz Escamilla.	Victoria Salinas.
Celia Saldivar.	Regina Aspiricueta.
Domitila Morales.	Rosa Leal.
Delfina Castillo.	Rosa Ramirez.
Emila Cantú.	Librada Rodríguez.
Elvira Dupeyrón.	Librada Guajardo.
Eloísa Rangel.	Juana Pequeño.
Epitacia Guerra.	Julia Morales.
Guadalupe Villarreal.	Josefina González.
Gerónima Balderas.	Josefina Osuna.
Julia Ortiz.	Juana Morales.
Julia Nava.	Ofelia González.

ESCUELA PROFESIONAL PARA SEÑORITAS.

Lista de las alumnas que terminaron sus estudios profesionales en el año escolar de 1900 á 1901.

Agapita Flores.	Esther González.
Alejandrina Cruz.	Margarita Gómez.
Consuelo Dávila.	Carolina Fernández.
Sofía Cavazos.	María de Jesús Flores.
Beatriz de León.	Francisca Quiroga.
Sofía Guerra.	María de León.
Carmen Benítez.	Julia Borrego.
Julia Enriquez.	María García.
Teresa García.	Josefa Garza.
Inés García.	María Valdés.

Delfina García.
Concepción Sánchez.
Elvira Vargas.
Clotilde Flores.

Jovita Vela.
María Van-Cott,
Josefa Rocha.
María Montemayor.
Hortencia Proo.

ESCUELA PROFESIONAL PARA SEÑORITAS.

Lista de las alumnas que terminaron sus estudios profesionales en el año escolar de 1901 á 1902.

Ana Gutiérrez.	Josefa Santillana.
Adelina Urbina.	Juana Villarreal.
Apolonia Euresti.	Luisa González.
Eufemia Meza.	Melesia Gómez.
Enedina Treviño.	M ^a de Jesús del Bosque.
Elvira Garza.	M ^a de los Angeles Aldava.
Felipa Sánchez.	María Cervantes.
Francisca Sánchez.	Perfecta Sánchez.
Francisca Mancha.	Petra Zambrano.
Francisca Castro.	Refugio de la Garza.
Felipa Lozano.	Refugio Garza.
Herlinda Elizondo.	Rogelia González.
Ida Westrup.	Rosa Garza Cantú.
Josefa del Bosque.	Sofía González.
Josefa Rangel.	Victorina Gómez.

ESCUELA PROFESIONAL PARA SEÑORITAS.

LISTA de las alumnas que terminaron sus estudios profesionales en el año de 1902 á 1903.

María Chapa.	Luz Ramirez.
Amanda Treviño.	M ^a de Jesús Grtz.
Beatriz Martínez.	María Garza Ochoa.
Carlota Garza.	Magdalena Saldivar.
Dolores Arévalo.	Otila Tijerina.
Eulalia Villarreal.	Petra Lara.
Eusebia Pérez.	Rita Cisneros.
Esther Flores.	Perfecta Sánchez.
Elisa Rocha.	Rebaca Alonso.
Eloísa Lozano.	Rebeca Navarro.
Guadalupe Garza.	Virginia Guerra.
Eleuteria Villarreal.	Zenaida García.
Herlinda Leal.	Candelaria Flores.
Francisca Arredondo.	Justa Gutiérrez.
Josefina Segovia.	Justina Martínez.
Juana Garza.	Concepción García.
Juana Bazán.	Dolores Benítez.
Juana Villarreal.	María Medina.
Josefa Muraira.	Eduwiges Garza.
Luz González.	Clara Mijares.
Margarita Valdés.	María González.

Adjunto Num. 56.

ESCUELA PROFESIONAL PARA SEÑORITAS.

Lista de las alumnas que hicieron sus estudios de Contabilidad y Telegrafía en este Plantel.

Nombres de las alumnas.	Curso.	Año.
Isabel Ortíz.	Telegrafía.	1896.
Rosa Pansza.	"	"
Teresa Morales.	"	"
Juana Pérez.	"	"
Virginia Garnica.	"	"
Emerenciana Guerra.	"	"
Rosa Ortíz.	"	1897.
Josefa Cantú Martínez.	"	"
Rita Pérez.	"	"
Ana Contreras.	"	"
Sahara Carrión.	"	1900.
Francisca Berlanga	"	"
Justa Gutiérrez.	"	"
Eduwigis Garza.	"	1899.
Candelaria Flores.	"	"
María de Jesús Martínez.	Contabilidad.	1896.
Romana Farías.	"	"
Elisa Castillo.	"	"
Mercedes Garnica.	"	1897.
Francisca Canales	"	1898.
Cecilia Saldivar.	"	"

Adjunto Num. 57.

AÑO DE 1902 A 1903.

Inventario de los muebles, enseres y útiles existentes en la Escuela de Señoritas.

MUEBLES Y ENSERES.

2 Estantes libreros. 4 Estantes con vidriera y cómoda. 7 Cómodas pequeñas. 5 Mesas pequeñas. 2 Mesas de centro. 7 Escritorios para los Profesores. 1 Juego de muebles forrados de piel. 1 Juego de muebles imitación. 1 Sillón de resorte con forro de piel. 30 Sillas asiento de bejuco, buena calidad. 14 Sillas asiento de bejuco, de inferior calidad. 5 Sillas asiento perforado. 2 Columnas rinconeras de madera. 1 Clavijero fino. 5 Mesas. 6 Clavijeros de madera. 4 Plataformas grandes. 2 Plataformas pequeñas. 5 Mesas mediano tamaño. 2 Mesas grandes para el curso de Contabilidad. 68 Mesas-bancas duales con armazón de hierro. 11 Frenes con armazón de hierro. 8 Términos armazón de hierro. 2 Bancas de madera. 12 Sillones con forro de lana. 2 Alfombras. 4 Pares de cortinas. 7 Cortineros. 4 Sobremesas (3 de hule y una de estambre.) 4 Lámparas finas. 4 Lámparas de mediana calidad. 15 Lámparas corrientes. 2 tinas y 6 vasos. 2 Relojes de pared. 2 Timbres. 1 Campanilla. 2 Tinteros finos. 4 Escupideras. 1 Aguamanil fino. 1 Aguamanil corriente. 1 Depósito de agua.

ÚTILES.

3 Máquinas de escribir (una en mal estado) 1 Colección de mapas Geográficos 1 Esfera terrestre. 1 Abaco. 1 Bastidor para la clase de labores. 1 Caja de le-

tras movibles. 1 Caja de sólidos geométricos. 1 Cuadro de pesas y medidas métricas. 1 Mapa de Geografía Física. 3 Cuadros para el estudio de la Fisiología. 1 Carta fisiológica-iconoclástica. 48 Restiradores. 4 Pizarrones grandes. 5 Pizarrones medianos.

Adjunto Num. 58.

Inventario de los aparatos existentes en el Gabinete de Física de la Escuela Profesional para Señoritas practicado en el año de 1902 à 1903.

7 Receptores telegráficos de Morse. 4 Pararrayos de Telégrafos. 4 Interruptores. 4 Manipuladores. 1 Electroimán. 1 Máquina de Carré. 1 Galvanómetro. 1 Barra de gutapercha. 1 Interruptor. 1 Receptor telegráfico de tira de papel. 1 Punta metálica soporte. 1 Esfera y punta de metal. 1 Excitador con mangos de vidrio. 1 Aparato para la producción de luz de arco. 1 Carrete de Ruhmkorff. 1 Electròforo de Volta. 1 Botella de Leyden. 1 Cuadro chispeante. 3 Tubos de Geissler. 1 Condensador. 1 Pistola de Volta. 2 Pilas Lechance. 2 Pilas Daniell. 1 Alambre aislado. 1 Disco de Newton. 1 Reflector de vidrio. 1 Linterna mágica. 1 Lente divergente. 1 Microscopio compuesto con 4 preparaciones. 2 Portaobjetos. 1 Caja con 12 vistas para la linterna mágica. 1 Nivel de burbuja de aire. 1 Esfera de vidrio. 1 Areómetro para líquidos menos densos que el agua. 1 Marco de pesas de 1 à 50 gramos. 2 Balanzas de Roverbal. 1 Pinzas. 1 Modelo de bomba aspirante-impelente. 1 Aparato para mostrar el empuje de los líquidos. 1 Aparato de engrane. 1 Alambique. 1 Caldera vertical. 1 Diapasón. 1 Higrómetro de cuerda.

Adjunto Num. 59.

Inventario de los aparatos y sustancias que existen en el Laboratorio de Química de la Escuela Profesional para Señoritas, practicado en el año de 1902 à 1903.

10 Retortas de vidrio. 3 Retortas de ensayador. 4 Matraces. 1 Globo de vidrio. 3 Globos de vidrio con cuello alargado y tubuladura lateral. 5 Frascos tritubulados. 2 Frascos bitubulados. 1 Alargadera de vidrio. 5 Probetas de gas. 2 Probetas secadoras de pié. 5 Embudos de vidrio. 1 Embudo de fierro estañado. 3 Probetas de pié. 1 Probeta de pié graduada. 5 Tubos de seguridad. 3 Probetas de vidrio encorvadas y con ampula. 1 Tubo en U. 1 Campana de vidrio. 2 Vasos de vidrio. 2 Lámparas de alcohol. 4 Copas de ensayes. 1 Probeta para gas, graduada. 1 Bureta. 3 Tubos de ensaye. 1 Horno de reverbero para tubos. 1 Horno de reverbero con insulfador. 3 Retortas de asperon. 1 Horno ordinario. 5 Triángulos de fierro para horno. 2 Yaguabo. 3 Limas. 1 Pinzas para crisoles. 5 Cápsulas de porcelana. 1 Eslabón de hidrógeno. 4 Espátulas. 8 Crisoles de fierro. 1 Pié de madera con pinzas. 1 Mortero de porcelana. Botella de tierra. 1 Frasco de tierra. 28 Frascos de vidrio, boba ancha. 37 Frascos de vidrio para sales con tapón de zinc en forma de tornillo. 11 Redomas. 1 Baño de maría. 1 Probetero. Tubos de vidrio, rectos y encorvados.

SUBSTANCIAS.

Plomo.
Azufre.
Fósforo blanco.
Bismuto.

Carume (zaiz.)
Bicromato de Potasio.
Litargirio.
Alumbre de potasa.

Platino.	Madera de brasil.
Fierro.	Clorato de potasio.
Nikel.	Acido tártrico.
Cobre.	Carbonato de magnesia.
Zinc.	Fosfato de sodio.
Carbonato de plomo.	Borato de sodio.
Magnesia Calcinada.	Nitrato de potasio.
Nitrato de Bario.	Acetato de plomo.
Fosfato de cal de los huesos.	Carbonato de sodio.
Algodón.	Sulfuro de cobre.
Minio.	Tintura de tornasol.
Kaolin.	Amoniaco.
Sal gemma.	Sulfuro de Antimonio.
Sulfhidrato de amoniaco.	Grafito.
Sulfato de fierro.	Acido pirógálico.
Nitrato de amoniaco.	Oxalato de amoniaco.
Sulfuro de Cobre.	Carbón animal.
Bióxido de manganeso.	Estronciana.
Cloruro de Calcio.	Cloruro de sodio.
Blanco de huero.	Potasa cáustica.
Nitrato de potasio.	Nitrato de bario.
Mármol.	Acido nítrico.
Bicarbonato de sodio.	Prusiato de potasa.
Tubo de hule.	Acido sulfúrico.
Tapones de hule.	Bromo.
Palo de campeche.	Mercurio.
Sulfato de magnesia.	Acido clorhídrico.
Oxido de zinc.	Bisulfuro de estaño.
	Cloruro de bario.

Adjunto Num. 60.

Inventario de los ejemplares de Museo de Historia Natural de la Escuela Profesional para Señoritas, practicado en el año escolar de 1902 á 1903.

MAMÍFEROS.		Cabeza de lagarto. (esqueleto.)
Rhinolophus. ferrum equinum.		PECES.
Mus ratus.		Pesca labrax.
Mustela vulgaris.		Syngnathus acus.
Lupus cuniculos.		ANILLADOS.
AVES.		Cajas con ejemplares de insectos en su mayor parte.
Gecimus vividis.		ZOOFITOS.
Sterna contiaca.		Dendrophyta coringera.
Stria brachyotus.		Asteria rubens.
Totamus hypolencos.		Strongylocentrolus lívidus.
Tringa subarcuanta.		REPTILES Y BATRACIOS.
Cypcelul apus.		MOLUSCOS.
Lucerta vivididis.		54 Ejemplares de conchas y caracoles.
Rana Skulentu.		MINERALES.
Tritores criotatus.		52 Ejemplares.
Testudo mauritanica.		
Vipera acpis.		

Documento XXXI.

Anexo Número 582.

LEYES DE INSTRUCCION.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 5.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta la siguiente:

LEY PARA LAS CARRERAS COMERCIAL Y DE ENSAYADOR DE METALES.

Art. 1º Se establecen en el Estado las profesiones de Ensayador de Metales y de Comercio.

Art. 2º Para ser inscrito como estudiante de estas profesiones, se requiere haber sido aprobado en todas las materias que señala la ley de la enseñanza preparatoria.

Podrán ser admitidos alumnos sin el requisito que este artículo previene, los cuales cursarán las materias que quieran y en el orden que lo deseen, pero no tendrán derecho á exámen.

Art. 3º Los estudios profesionales para la carrera de Ensayador de Metales, se cursarán en un año, más seis meses de práctica especial y serán: Química Analítica y Docimasia; Mineralogía; Práctica de ensayos durante el año en el laboratorio del Colegio.

Después de los exámenes se hará práctica de ensayos en una Oficina de este ramo, de las que se designen en el Reglamento.

Art. 4º Los estudios profesionales para la carrera de Comercio, se cursarán en un año y serán: Teneduría de Libros; Derecho Mercantil; Correspondencia mercantil en español, inglés y francés; Vías de comunicación en México; Legislación Mexicana, sobre impuestos y contribuciones, sobre vías de comunicación en lo que se refiere á las relaciones de las empresas respectivas ó de la Nación con el público; y sobre Comercio, con excepción de lo referente á procedimientos judiciales; Legislación del Estado sobre contribuciones; Artículos de importación y de exportación; Estenografía.

Art. 5º Los profesores de las clases en que se cursen estos estudios, tendrán las mismas atribuciones y debéres que los del Colegio Civil; serán nombrados por el Gobernador y disfrutarán el sueldo que se les asigne en las leyes de egresos.

Art. 6º Los alumnos estarán sujetos á las prescripciones que el reglamento del Colegio Civil señala á los de la enseñanza preparatoria.

Art. 7º Para obtener título de las profesiones expresadas, se deberá cumplir con lo dispuesto en la sección respectiva de la ley general de Instrucción Pública, vigente en el Estado.

Art. 8º Esta ley comenzará á regir desde el día de su publicación.

TRANSITORIO.

Mientras se expide la próxima ley de egresos, los profesores que expresa el artículo 5º, disfrutarán el sueldo que les asigne el Gobernador, y la erogación se hará conforme á lo dispuesto en el artículo 4º de la ley de Egresos vigente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quien corresponda.